FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

20223300001603

Radicado No. 20223300001603
Oficio No. DBSO-30120-
15/06/2022

Bogotá, D.C.

Doctora
MARTHA CECILIA SANCHEZ HERRERA
Subdirección de Gestión Contractual
Fiscalia General de la Nación
Avenida Esperanza Calle 24 No. 51-40 Edificio Capital Piso 10 -
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: Remisión Estudio Previo Definitivo Adquisición de Calzado y Prendas de Vestir para la Fiscalía General de la Nación

Respetada doctora Martha Cecilia,

De manera atenta remitimos el estudio previo definitivo del proceso de "Adquisición de Calzado y Prendas de Vestir para la Fiscalía General de la Nación.".

Por lo anterior, se adjuntan los soportes que tuvieron alguna modificación según lo aprobado por la junta de contratación:

1. Estudio previo subasta inversa
2. Matriz de riesgos

Cordialmente,

GINA MARÍA ESPINOSA REINA
Jefe Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional

Anexo s: 35 Folios
Proyectó: Isabel Rico A. – Profesional SST

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS	**DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACIÓN DE SEDES (GRUPO 1 Y GRUPO 3)** El Departamento de Construcciones y Administración en ejercicio de la función misional que le compete y con el fin de actuar en forma oportuna y eficaz en la ejecución de las actividades de los servidores que desempeñan funciones de mantenimiento, aseo y cafetería, se tiene la necesidad de contar con el vestuario de labor, los cuales deben ser suministrados como elementos de uniformidad e identificación, pues sus actividades se desarrollan en todas las áreas y dependencias del Nivel Central, incluidas aquellas de máxima seguridad tales como el despacho del Señor Fiscal General de la Nación, garantizando su integridad en el desarrollo de sus labores diarias. **DEPARTAMENTO BIENES, ALMACÉN E INVENTARIOS (GRUPO 1 Y GRUPO 3** La Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades misionales y administrativas de la Entidad, debe proporcionar a sus funcionarios la dotación adecuada para el desarrollo de las actividades asignadas a los Servidores, así como velar por la seguridad laboral de sus funcionarios. De conformidad con lo expuesto, se requiere iniciar el trámite para el proceso de adquisición de Dotación para los Servidores de Almacén e Inventarios a nivel nacional, que cumpla los requerimientos técnicos y que les permita cumplir con sus actividades laborales y sus tareas diarias de manera segura y efectiva, en óptimas condiciones de trabajo, como lo señala el Código Sustantivo del Trabajo. **GRUPO TÁCTICO DEL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION (GRUPO 2)** Para Grupo Táctico Botas tácticas de seguridad, a través de las cuales se pretende mitigar el riesgo de deslizamiento, caídas, impacto, aplastamiento y quemaduras por descargas eléctricas de alta tensión durante las labores operativas urbanas y rurales que se adelantan en todo el territorio nacional.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA (GRUPO 4)

El Departamento de criminalística pretende adquirir Elementos de protección personal BATAS BLANCAS PARA LABORATORIO (ITEM 1) y BATAS ANTIESTÁTICAS para laboratorio (ÍTEM 2), para dotar a todos los grupos de criminalística a nivel nacional y de las 35 seccionales y con los cuales se busca garantizar la protección de los servidores encargados del análisis de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP y EF), ante los riesgos peligrosos tanto biológicos y químicos a que se encuentran expuestos en su quehacer diario.

Las **BATAS BLANCAS PARA LABORATORIO** son esenciales para llevar a cabo la adecuada recolección de las evidencias en el lugar de los hechos, así como asegurar la protección personal de los servidores encargados de esta labor investigativa, contra posibles contaminaciones de tipo biológico y químico.

Adicionalmente, se busca evitar la alteración y/o contaminación cruzada de las evidencias que impidan garantizar la identidad, autenticidad y estado original de los elementos materia de prueba y/o evidencia física, recolectadas en el lugar de los hechos y durante el proceso de análisis dentro de los laboratorios especializados; asegurando de esta forma los resultados de los informes.

Ahora bien, los funcionarios del grupo de Delitos Informáticos pretenden adquirir **BATAS ANTIESTÁTICAS** debido a las actividades periciales que realizan a diario, por cuanto se requieren elementos de protección que disminuyan el riesgo de generar electricidad estática que afecte o dañe los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física al momento de realizar los estudios técnicos en el laboratorio.

En este sentido es importante considerar que una descarga de electricidad estática puede causar gran variedad de problemas a los medios de almacenamiento digital (EMP y EF), los cuales van desde destruir completamente los circuitos integrados de manera que el dispositivo ya no es utilizable hasta hacer que se reinicie sin ningún daño adicional. Una descarga de electricidad estática puede dañar un componente electrónico (chip) de manera que no son evidentes de forma inmediata, pero que con el tiempo puede hacer que el dispositivo falle. La mayoría de los componentes electrónicos son vulnerables incluso a pequeñas cantidades de voltaje.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL (GRUPO 2 Y GRUPO 3)

A través del Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional y en cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, se emiten directrices para su funcionamiento y capacitación de las Brigadas de Emergencia, las cuales tienen como misión prevenir y mitigar las situaciones de emergencia que puedan ocasionar lesiones sobre las personas, daños a los bienes o procesos productivos de la Entidad o al medio ambiente.

En concordancia con lo anterior, es necesario suministrar la dotación para el buen funcionamiento y cumplimiento de la normatividad en gestión de emergencias del Nivel Central y de las ocho (8) Subdirecciones Regionales de Apoyo de la Fiscalía General de la Nación. Para la elaboración de las especificaciones técnicas, se tuvo en cuenta que los elementos a adquirir van a ser usados en todo el territorio de Colombia, lo que implica diferentes condiciones de temperatura, por lo que dichas especificaciones atienden a esa situación procurando el bienestar de toda la población de usuarios.

1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Existen históricos de compras de estos elementos con similares características así:

GRUPO 1 Y GRUPO 3) – ALMACEN

PROCESO NUMERO FGN-IPSE-034-2019 NC Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-9-459261	
Contrato	166 de 2019
Tipo de proceso	Subasta
Tipo de contrato	COMPRAVENTA
Objeto	*"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (GRUPOS 1, 2 y 3)."*
Cuantía	$113,000,000.00
Contratista	DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO S.A.S.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Fecha Inicio Ejecución del Contrato	14 de noviembre de 2019
Plazo de ejecución	30 días

PROCESO NUMERO FGN-NC-MC-0022-2021 Link:	
Contrato	FGN-NC-0070-2021
Tipo de proceso	MÍNIMA CUANTÍA
Tipo de contrato	COMPRAVENTA
Objeto	*"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES QUE DESEMPEÑAN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS DIFERENTES SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"*
Cuantía	$19.792.056
Contratista	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS
Fecha Inicio Ejecución del Contrato	3 de junio de 2021
Plazo de ejecución	45 días
Link:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1977707&isFromPublicArea=True&isModal=False

GRUPO 2 Y 3

PROCESO NUMERO FGN-IPSE-030-2019 NC	
Contrato	0151 de 2019
Tipo de proceso	SUBASTA INVERSA
Tipo de contrato	COMPRAVENTA
Objeto	*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.*
Cuantía	$ 142,504,336

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Contratista	SODECOL GROUP S.A.S.
Fecha Inicio Ejecución del Contrato	17 de octubre de 2019
Plazo de ejecución	45 días
LINK:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-9-458692

PROCESO NUMERO FGN-NC-IPSE-0032-2020	
Contrato	198 de 2020
Tipo de proceso	SUBASTA INVERSA
Tipo de contrato	COMPRAVENTA
Objeto	*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA Y LOS ALMACENES DE EVIDENCIAS GENERALES Y SATÉLITES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -GRUPO No 4. PROTECTORES DE CODOS (CODERAS), RODILLERAS DE PROTECCION Y GUANTES DE PROTECCION PARA ASEGURAR Y RAPELAR*
Cuantía	$119.841.404 pesos m/cte
Contratista	INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT S.A.S
Fecha Inicio Ejecución del Contrato	10 de noviembre del 2020
Plazo de ejecución	45 días
LINK:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1476317&isFromPublicArea=True&isModal=False

PROCESO NUMERO FGN-NC-IPSE-0015-2021

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Contrato	FGN-NC-0117 del 2021
Tipo de proceso	SUBASTA INVERSA
Tipo de contrato	COMPRAVENTA
Objeto	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Cuantía	$ 252.702.356 pesos m/cte
Contratista	YINA PAOLA LOMBANA TOUS
Fecha Inicio Ejecución del Contrato	12 de julio de 2021
Plazo de ejecución	195 días
LINK:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2039994&isFromPublicArea=True&isModal=False

GRUPO 4

PROCESO NUMERO FGN-MC-0077-2018 NC	
Contrato	ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 0204 DE 2018
Tipo de proceso	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
Tipo de contrato	COMPRAVENTA
Objeto	*"ADQUISICIÓN D BATAS DE MANGA LARGA PARA LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA DEL CTI"*
Cuantía	$ 77,718,900
Contratista	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN SAS
Fecha Inicio Ejecución del Contrato	28 de noviembre de 2018
Plazo de ejecución	19 días
Link:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8606730

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO

Tabla 1. Cantidades

GRUPO 1

CANTIDADES				
ITEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR
1	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS	330	330	*0*
2	BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA PARA SOLDADOR	1	1	*0*
3	BOTAS EN PVC HOMBRE COLOR NEGRO	14	14	*0*
4	BOTAS EN PVC MUJER COLOR AZUL	16	16	*0*
5	CALZADO DAMA NEGRO CUERO ANTIDESLIZANTE	48	48	*0*

GRUPO 2

CANTIDADES				
ITEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR
1	BOTA TACTICA BEIGE	*950*	*539*	*411*
2	BOTA TÁCTICA DIELÉCTRICA DE SEGURIDAD CON PUNTERA	*35*	*35*	*0*

GRUPO 3

CANTIDADES				
ITEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR
1	POLO MANGA LARGA AZUL CON BORDADO	*950*	*950*	*0*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2	POLO MANGA LARGA AZUL	*432*	*432*	*0*
3	POLO MANGA CORTA AZUL	*42*	*42*	*0*
4	PANTALON BEIGE	*950*	*949*	*1*
5	PANTALON AZUL	*432*	*432*	*0*
6	GORRA AZUL CON BORDADOS **BRIGADISTA**	*950*	*950*	*0*
7	GORRA AZUL CON BORDADOS **INSTITUCIONAL**	*14*	*14*	*0*
8	CHALECO AZUL CON BORDADOS BRIGADAS	*450*	*450*	*0*
9	CHALECO ROJO CON BORDADOS CGEAD	*200*	*200*	*0*
10	OVEROL TIPO PILOTO	*42*	*42*	*0*
11	CHAQUETA HOMBRE IMPERMEABLE TIPO ROMPEVIENTOS	*28*	*28*	*0*
12	CONJUNTO DAMA ANTIFLUIDO COLOR AZUL OSCURO	*48*	*48*	*0*
13	CONJUNTO DAMA ANTIFLUIDO COLOR ROJO	*32*	*32*	*0*
14	MALLA MOÑO	*48*	*48*	*0*
15	CONJUNTO PROTOCOLO	*16*	*16*	*0*

GRUPO 4

CANTIDADES				
ITEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR
1	BATAS DE LABORATORIO	*2000*	*875*	*1125*
2	BATAS ANTIESTATICA	*250*	*125*	*125*

1.4. EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACIÓN DE SEDES (GRUPO 1 Y GRUPO 3)

No realizar la compra del vestuario de labor, no se garantizaría la integridad de los servidores y no se podría identificar a los funcionarios que prestan las labores de mantenimiento, aseo y cafetería.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

DEPARTAMENTO BIENES, ALMACÉN E INVENTARIOS (GRUPO 1 Y GRUPO 3)

No realizar la compra del vestuario de labor, no se garantizaría la integridad de los servidores y no se podría identificar a los funcionarios que prestan las labores en Almacén e Inventarios.

GRUPO TÁCTICO DEL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION (GRUPO 2)

La no adquisición del calzado adecuado aumenta la probabilidad de accidentes laborales y la afectación a mediano plazo de la salud de los funcionarios, por situaciones relacionadas con las labores desempañadas.

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL (GRUPO 2 Y GRUPO 3)

En el caso de no realizarse esta adquisición se incumple con la normatividad en materia de emergencias y la entidad no tendría los elementos de dotación necesarios para los brigadistas a nivel nacional, ni la identificación dentro de la sede, así como la limitante en los procesos de formación donde se requieren los elementos mínimos para la práctica respectiva, y se estaría incumplimiento con una de las obligaciones de los empleadores respecto al Bienestar y Seguridad y salud en el trabajo.

De otra parte, no se lograría que los funcionarios reconozcan e identifiquen de manera adecuada a la brigada de la FGN.

DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA (GRUPO 4)

- **ÍTEM 1 BATAS BLANCAS PARA LABORATORIO:** Con la ausencia o falta de estos elementos de protección, se expone a los funcionarios durante el desarrollo de las actividades propias del servicio, frente a agentes potencialmente infecciosos y químicos, afectando su integridad física. Por tal razón, se vuelve indispensable la adquisición de batas blancas para el trabajo en el laboratorio.

- **ÍTEM 2 BATAS ANTIESTÁTICAS PARA LABORATORIO:** En el caso de no adquirir las batas antiestáticas para laboratorio, se ponen en riesgo los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física, debido a la acumulación de carga electroestática en el cuerpo humano.

1.5 DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los bienes a adquirir se van a distribuir a los funcionarios del CTI, almacén y brigadistas del nivel nacional en las 35 seccionales del país de la Fiscalía General de la Nación a través del supervisor del contrato. El departamento de construcciones del nivel central.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
ADQUISICIÓN DE CALZADO Y PRENDAS DE VESTIR PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. **GRUPO 1** CALZADO COMERCIAL **GRUPO 2** CALZADO TACTICO **GRUPO 3** TEXTILES **GRUPO 4** BATAS DE LABORATORIO

2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda:

Prestación de servicios	
Compraventa	X
Suministro	

Otro. ¿Cuál? _____

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los productos nuevos y proveer los bienes necesarios por el supervisor del contrato en óptima calidad cumpliendo con la totalidad de los requisitos de color, peso, composición, tejidos, espesor y demás que se encuentran en la ficha técnica, conforme a las normas y especificaciones técnicas exigidas de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en el proceso.
2. Presentar certificado de calidad de los materiales y confección utilizados en la elaboración de los bienes objeto del contrato, garantizando que la totalidad de las materias primas e insumos usados en la fabricación de la tela, así como los procesos productivos empleados en su fabricación, cumplan con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente.
3. Coordinar con el supervisor del contrato la entrega de la cantidad de elementos por talla de cada ítem.
4. Realizar el cambio de los bienes sin costo alguno para la Fiscalía, cuando no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, o se encuentren en ellos defectos de manufactura o fabricación, daños ocasionados por el transporte y fallas en el diseño de los materiales, el cual se deberá efectuar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor, no obstante, en caso en que los bienes deban ser importados, el contratista contará con treinta (30) días calendario desde el informe por parte del supervisor, teniendo en cuenta que los cambios se realizarán dentro del término de ejecución del contrato.
5. Entregar a la firma del acta de inicio el cronograma de ejecución del contrato de forma detallada que permita hacer seguimiento y control del mismo.
6. Asistir a reuniones periódicas por lo menos tres veces al mes con el supervisor del contrato para revisar el cumplimiento del cronograma establecido para las entregas.
7. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados para la entrega de los bienes objeto de este contrato.
8. Permitir la verificación de producto por parte de la Fiscalía General de la Nación en la ejecución del contrato según ficha técnica.
9. Presentar al supervisor del contrato dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del acta de inicio una muestra de los elementos para su verificación (confección y tallas), con certificados o declaraciones de los materiales según ficha técnica y con todas las especificaciones requeridas.
10. Ofrecer una garantía de calidad para cada uno de elementos, mínimo de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

11. Dar cumplimiento de los requisitos del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

2.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: []

El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días calendario, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía

El contrato se ejecutará en la (s) ciudad(es) de: **Bogotá D.C.**

Y se entregará en la(s) ciudad(es): Bogotá D.C. en el Almacén General de la Entidad ubicado en la Carrera 33 No. 15-39.

2.6. FORMA DE PAGO

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato una vez se hayan entregado la totalidad de los elementos objeto del presente contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.7. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Jefe del Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional (grupo 2 y grupo 3), Jefe del Departamento de Criminalística (Grupo 4), y el Jefe del Departamento de Construcciones y Coordinador Almacén General (Grupo 1).

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 136 del 11 de mayo de 2022 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4.2. CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

En la actualidad, la Entidad cuenta con *diferentes dependencias, que, para dar cumplimiento de las actividades misionales y administrativas, deben proporcionar a los funcionarios la dotación adecuada para el desarrollo de las actividades asignadas, así como velar por la seguridad laboral de los mismos.*

Para ello, se requiere adelantar el proceso para adquirir dotación para los funcionarios que cumplan los requerimientos técnicos que les permita cumplir con sus actividades laborales y sus tareas diarias de manera segura y efectiva, en óptimas condiciones de trabajo, como lo señala el Código Sustantivo del Trabajo.

De no adelantar la adquisición de elementos de vestuario para los servidores de la Fiscalía General de la Nación, no sólo se vería afectada la salud, imagen institucional y el sentido de pertenencia de los funcionarios, sino que se pondría en riesgo la integridad de los funcionarios en los procedimientos que se desarrollan y que requieren una plena identificación de los uniformes y distintivos que usan en las diferentes áreas y labores.

Ahora bien, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Fiscalía General de la Nación y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, se debe conocer claramente cuál es la necesidad de contratación y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

Teniendo en cuenta los diversos factores que se están presentando actualmente, como recomendación por parte del Grupo Análisis del Sector Económico y de los oferentes considera que es importante que los interesados en participar en el presente proceso tengan en cuenta las diferentes variables, con el fin, que den cumplimento con el plazo de ejecución establecido, tiempos de importación de los contenedores en el evento que los insumos sean importados, volatilidad de la TRM teniendo en cuenta la crisis que se está presentando, incremento costos, es decir, deben prever estos aspectos económicos y sociales y cualquier otro factor que se pueda presentar para el debido cumplimiento de la ejecución del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. Anexo 1 (cuadro Cotizaciones)

El Grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes realizó el proceso de Solicitud de Información a proveedores No. FGN-NC-SC-136-2022 , con el fin de obtener cotizaciones para el Estudio del Sector, al cierre del mismo se obtuvo una (1) cotización.

- MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA SAS

Por otra parte, se recibió una (1) cotización solicitada de forma directa a proveedores del sector de dotación, la cual fue avalada en su integralidad por el área técnica.

- DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES NEMAR S.A.S

Finalmente, el área solicitante remitió diez (10) cotizaciones de empresas del sector previamente avaladas. En este sentido, las (12) doce cotizaciones cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

Una vez recibidas las **cotizaciones** se analizó lo siguiente:

- Fueron expedidas con base en las especificaciones técnicas remitidas por la Entidad.
- Cumplen con las especificaciones requeridas, por lo cual se concluye que esta corresponde a las necesidades establecidas previamente por la entidad.
- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.
- El valor proyectado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Se anexan doce (12) cotizaciones para el respectivo comparativo.
- Para definir el presupuesto del presente proceso se utilizó la fórmula media aritmética baja entre las cotizaciones recibidas.
- Es de anotar que, en distintas cotizaciones, no se tuvo en cuenta los valores los cuales son atípicos en el mercado.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 2 (Cuadro estudio de mercado definitivo).

- El proceso FGN-NC-MC-0022-2021 se tendrá en cuenta en razón que cuenta con las mismas especificaciones técnicas de algunos ítems para establecer el valor promedio del mercado para la "*ADQUISICIÓN DE CALZADO Y PRENDAS DE VESTIR PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. GRUPO 1 (CALZADO COMERCIAL)*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

GRUPO 2 (CALZADO TACTICO) GRUPO 3 TEXTILES GRUPO 4 (BATAS DE LABORATORIO)"

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 3 (Cuadro estudio de mercado definitivo).

- Para establecer el presupuesto de los ítems del GRUPO 1 (1, 2 Y 5), GRUPO 2 (1 Y 2), GRUPO 3 (1, 2 Y 4 - 15) y GRUPO 4 (1y 2) se utilizó la fórmula media aritmética baja entre las cotizaciones.
- Para establecer el presupuesto de los ítems del GRUPO 1 (3 y 4) y GRUPO 3 (3) se utilizó el promedio entre las cotizaciones y la indexación de los costos históricos del proceso FGN-NC-MC-0022-2021.
- Una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidencia que existe el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-967-AMP-2019 Dotaciones de vestuario de Calle III. Sin embargo, el área técnica presenta el siguiente argumento en el estudio previo del presente proceso:

 Consultado los documentos referidos (acuerdo marco de pantalón, polo y gorra) y verificado con las áreas responsables (seguridad y salud en el trabajo, almacén general y construcciones) se envía justificación del porque no se adelantará el proceso por el marco acuerdo:

 "Camiseta tipo polo: el material (tela) es de diferente composición (algodón o poliéster) y cuenta con bordados de uso específico para la fiscalía. Se requiere talla hombre y mujer, para los polos de brigadas y almacén son marga larga (No incluidas en el Acuerdo).

 Gorra tipo beisbolera: la materia (tela) es de diferente composición (poliéster), para el caso de brigadas cuenta con bordados de uso específico para la fiscalía.

 Pantalón, el material (tela) es de diferente construcción (ripstop), se requiere talla hombre y mujer; confección diferente (bolsillos, pretina, costuras, etc)."

 Desde el Grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes se verifico en la Tienda Virtual tanto el catálogo del Acuerdo Marco vigente y no cuenta con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se concluye que el presente proceso no es viable a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-967-AMP-2019 Dotaciones de vestuario de Calle III.

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el número decimal sea igual o mayor a 5).

Una vez realizado este estudio, podemos concluir que el valor analizado a través de cotizaciones está acorde a los precios del mercado y cumple con las especificaciones requeridas por el área encargada.

El Grupo Análisis del Sector Económico y de los Oferentes para la solicitud de cotizaciones remitió a las diferentes empresas las fichas técnicas, se indicó el promedio de las cantidades para cada ítem, como también el tiempo de ejecución. Para el presente análisis se tuvieron en cuenta las cotizaciones avaladas técnicamente por el área solicitante

Es así como se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE CALZADO Y PRENDAS DE VESTIR PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. GRUPO 1 (CALZADO COMERCIAL) GRUPO 2 (CALZADO TACTICO) GRUPO 3 TEXTILES GRUPO 4 (BATAS DE LABORATORIO)"***, el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($491.275.518) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

GRUPOS	VALOR TOTAL GRUPO
GRUPO 1	$ 45.359.367
GRUPO 2	$ 135.532.803
GRUPO 3	$ 210.385.973
GRUPO 4	$ 99.997.375
TOTAL GRUPOS	$ 491.275.518

4.3. PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para los grupos 1, 2 ,3 y 4 la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/cte ($491.275.518,00)** incluido IVA y todos los costos directos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, discriminado de la siguiente manera:

GRUPO 1 CALZADO COMERCIAL

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO). - 02-02-01-002-008 Departamento de Construcciones y Administración de Sedes	10	$ 10.808.871.00
DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO). 02-02-01-002-008 Departamento Bienes, Almacén e Inventarios	10	$ 34.550.496.00
TOTAL		$45.359.367.00

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión []

GRUPO 2 CALZADO TACTICO

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)- 02-02-01-002-008 Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional	10	$ 124.407.668.00
DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) 02-02-01-002-008 Grupo táctico-Cuerpo técnico de investigación	10	$11.125.135.00
TOTAL		$135.532.803.00

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión []

GRUPO 3 TEXTILES

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)- 02-02-01-002-008 Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional	10	$150.735.135.00
DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO). - 02-02-01-002-008 Departamento de Construcciones y Administración de Sedes	10	$ 16.275.446.00
DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO). 02-02-01-002-008 Departamento Bienes, Almacén e Inventarios	10	$ 43.375.392.00
TOTAL		$210.385.973.00

GRUPO 4 BATAS DE LABORATORIO

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) 02-02-01-002-008 Departamento De Criminalística - Cuerpo técnico de investigación	10	$99.997.375.00
TOTAL		

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión []

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 2: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Grupo 1

Clasificación UNSPSC	Descripción
46181600	Calzado De Protección
53111500	Bota
53111602	Zapatos

Grupo 2

Clasificación UNSPSC	Descripción
46181600	Calzado de protección

Grupo 3

Clasificación UNSPSC	Descripción
53103000	Camisetas
53101500	Pantalón
53103100	Chalecos
53102500	Accesorios De Vestir
46181503	Overol de protección
53101800	Abrigos y chaquetas
53102700	Uniformes
46181708	Protectores de malla y cabeza

Grupo 4

Clasificación UNSPSC	Descripción
46181532	Batas de Laboratorio

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser, por lo menos, por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La Fiscalía dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: *"(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización* ***de documentos públicos otorgados en el extranjero****. Este tipo de legalización* ***no es procedente para los documentos privados****. (...)".* Negrilla fuera de texto.

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, los proponentes deberán tener en cuenta lo manifestado en el numeral 10.1 "Apostilla o legalización de documentos públicos" de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

6.1.3. EXPERIENCIA

Grupo 1

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta tres (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **45 *SMMLV***, cuyo objeto sea la adquisición y/o suministro de botas de seguridad, botas en PVC, calzado de dama negro antideslizante.

Tabla 3 - Experiencia requerida

Grupo 1
calzado comercial

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
46181600	45
53111500	
53111600	

Grupo 2

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta tres (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **136 *SMMLV***, cuyo objeto sea la adquisición y/o suministro de botas de tácticas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Calzado Táctico

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
46181600	**136**

Grupo 3

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta tres (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la siguiente tabla del presente documento, una experiencia igual o mayor a 210 SMMLV, cuyo objeto sea la adquisición y/o suministro de prendas de vestir ropa.

Textiles

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
53103000	**210**
53101500	
53103100	
53102500	
46181503	
53101800	
53102700	
46181708	

Grupo 4

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta tres (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **100 *SMMLV***, cuyo objeto sea la adquisición y/o suministro de batas de laboratorio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

BATAS DE LABORATORIO

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
46181532	100

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA MIPYME

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de MIPYME dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial.

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (4) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, de acuerdo al grupo que presente oferta.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato
- Valor del contrato
- Tiempo de ejecución del contrato
- Fecha del contrato.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

6.1.4. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL
N/A

6.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP.
De conformidad al Decreto Número 579 del 31 de mayo de 2021, artículos 1, 2 y 3, la Entidad atendiendo a las condiciones aludidas en el presente decreto, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional por lo que se tendrá presente la información vigente y en firme contenida en el RUP, así mismo, la Fiscalía General de la Nación – evaluara los indicadores financieros, **teniendo en cuenta el mejor año fiscal 2019 ó 2020 ó 2021** que se refleje en el registro de cada proponente.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto en acuerdo autónomo de las dos parte de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.20 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financiera, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50.

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA EL GRUPO Y LA TOTALIDAD DE LOS GRUPOS (UNO, DOS, TRES y CUATRO):

a) Tener a 31 de diciembre de 2019 ò 2020 ò 2021, un índice de liquidez mayor o igual a 1.20 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.20

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

b) Tener a 31 de diciembre de 2019 ò 2020 ò 2021, un índice de endeudamiento menor o igual al 70%, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < ó = 70%.

c) Tener a 31 de diciembre de 2019 ò 2020 ò 2021, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > ó = 1.50

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	**Mayor o igual a 1.20**
Índice de Endeudamiento	**Menor o igual a 70%**
Razón de Cobertura de Intereses	**Mayor o igual a 1.50**

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

6.1.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a) Tener a 31 de diciembre de 2019 ò 2020 ò 2021, una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0

b) Tener a 31 de diciembre de 2019 ò 2020 ò 2021, una rentabilidad del activo mayor o igual al 0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo > ó = 0

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	**Mayor o igual a 0**
Rentabilidad sobre activos	**Mayor o igual a 0**

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

6.1.7. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad - NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de situación financiera.
(ii) Estado de resultados integrales

NOTA: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los **ítems** que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

FORMATO OFERTA ECONOMICA							
ITEM	DESCRIPCIÒN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
GRUPO 1							
1	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS (Según especificaciones Técnicas)	330	PAR				
2	BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA PARA SOLDADOR (Según especificaciones Técnicas)	1	PAR				
3	BOTAS EN PVC HOMBRE COLOR NEGRO (Según especificaciones Técnicas)	14	PAR				
4	BOTAS EN PVC MUJER COLOR AZUL (Según especificaciones Técnicas)	16	PAR				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5	CALZADO DAMA NEGRO CUERO ANTIDESLIZANTE (Según especificaciones Técnicas)	48	PAR				
TOTAL GRUPO 1							
GRUPO 2							
1	BOTA TACTICA BEIGE (Según especificaciones Técnicas)	539	PAR				
2	BOTA TÁCTICA DIELÉCTRICA DE SEGURIDAD CON PUNTERA (Según especificaciones Técnicas)	35	PAR				
TOTAL, GRUPO 2							
GRUPO 3							
1	POLO MANGA LARGA AZUL CON BORDADO (Según especificaciones Técnicas)	950	UNIDAD				
2	POLO MANGA LARGA AZUL (Según especificaciones Técnicas)	432	UNIDAD				
3	POLO MANGA CORTA (Según especificaciones Técnicas)	42	UNIDAD				
4	PANTALON BEIGE (Según especificaciones Técnicas)	949	UNIDAD				
5	PANTALON AZUL (Según especificaciones Técnicas)	432	UNIDAD				
6	GORRA AZUL CON BORDADOS BRIGADISTA (Según especificaciones Técnicas)	950	UNIDAD				
7	GORRA CON BORDADOS INSTITUCIONAL (Según especificaciones Técnicas)	14	UNIDAD				
8	CHALECO AZUL CON BORDADOS BRIGADAS (Según especificaciones Técnicas)	450	UNIDAD				
9	CHALECO ROJO CON BORDADOS CGEAD (Según especificaciones Técnicas)	200	UNIDAD				
10	OVEROL TIPO PILOTO (Según especificaciones Técnicas)	42	UNIDAD				
11	CHAQUETA HOMBRE IMPERMEABLE TIPO ROMPEVIENTOS (Según especificaciones Técnicas)	28	UNIDAD				
12	CONJUNTO DAMA ANTIFLUIDO COLOR AZUL	48	UNIDAD				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	OSCURO (Según especificaciones Técnicas)						
13	CONJUNTO DAMA ANTIFLUIDO COLOR ROJO (Según especificaciones Técnicas)	32	UNIDAD				
14	MALLA MOÑO (Según especificaciones Técnicas)	48	UNIDAD				
15	CONJUNTO PROTOCOLO (Según especificaciones Técnicas)	16	UNIDAD				
TOTAL, GRUPO 3							
GRUPO 4							
1	BATAS DE LABORATORIO (Según especificaciones Técnicas)	875	UNIDAD				
2	BATAS ANTIESTATICA (Según especificaciones Técnicas)	125	UNIDAD				
TOTAL, GRUPO 4							

El margen mínimo de mejora será del (1) % del valor total de la oferta por cada grupo.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo:

NOTA 4 (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta): La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades para: *grupo 2 ítem 1 BOTA TACTICA BEIGE, grupo 3 ítem 4 PANTALON BEIGE, grupo 4 ítem 1 BATAS DE LABORATORIO y grupo 4 ítem 2 BATAS ANTIESTATICA*, hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato.	Por el término de un (1) año contado a partir de la entrega de los bienes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

10.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos, tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SÍ	SI	NO	SI
Canadá		SÍ	SI	NO	SI
Chile		SÍ	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SÍ	SI	NO	SI
Estados AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)		SÍ	NO	NO	SI
Estados Unidos		SÍ	SI	NO	SI
México		NO	N/A	N/A	N/A

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SÍ	N/A	N/A	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SÍ	NO	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones		SÍ	SÍ	NO	SÍ

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 14 días del mes de junio del año 2022

Carlos Mario Restrepo Restrepo (A)
DIRECTOR CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN

Edgar Alexander Pedreros Bermúdez
SUBDIRECTOR DE BIENES

William Villarreal Collazos
SUBDIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Elaboró: Isabel Rico SST – Carlos Mario Moreno, Montserrat Targa CTI - Erik Jordano Yara Construcciones - Lucení Morales Garzón- Almacén NC.

Revisó y aprobó: Miguel Eduardo González – Apoyo Contractual del CTI - Gina María Espinosa Reina Jefe Departamento BSO. Jacqueline Herrera Sarmiento- Jefe DBAI.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada